



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR ABEL ALBÁN ALZA.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **VICEPRESIDENTE DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL** y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**; y por otra, el señor **Abel Albán Alza**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.-** Conforme lo establece el artículo 1 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad.
- 2.2.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 11 numerales 1 y 4 que establecen, que a la Municipalidad le corresponde satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, teniendo entre sus fines el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento de los intereses locales; así como promover el desarrollo social dentro de su jurisdicción. Por otra parte en el artículo 14 numeral 15 de dicha normativa se señala que entre las funciones primordiales del Municipio se tiene el apoyar el desarrollo artístico y de recreación, para lo cual se establece que se podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
- 2.3.-** La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento.
- 2.4.-** El señor Abel Albán Alza, mediante comunicación de fecha 20 de septiembre de 2008, pone en consideración del señor Alcalde un



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

EXPOSHOW ARTÍSTICO MUSICAL en el que intervendrán Grandes Valores Nacionales (15 total) para celebrar las festividades de FUNDACIÓN DE LA CDLA. LA CHALA. Resaltando que tal evento estaba programado a efectuarse en forma gratuita el 1 de noviembre del 2008, desde las 18H00 en las calles La Octava y Bolivia esquina, con un costo de \$20.000,00; razón por la cual solicitó que la M. I. Municipalidad de Guayaquil participe en su realización.

- 2.5.-** Como alcance a la comunicación presentada el 20 de septiembre del 2008, el señor Abel Albán Alza presentó al Primer Personero Municipal el Programa de actividades que se llevará a cabo por las festividades de la Fundación de la Ciudadela La Chala, el mismo que contendría el detalle por rubro (Gasto Administrativo, Gasto de Movilización y Gasto de Producción), y forma parte del presente convenio como documento habilitante.
- 2.6.-** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2008-01988 del 2 de diciembre del 2008, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicita al señor Alcalde autorizar el inicio del trámite y la elaboración del Convenio respectivo para la entrega del aporte económico de US \$ 20.000.00 por la realización del EXPOSHOW artístico musical por las festividades de la FUNDACIÓN DE LA CIUDADELA LA CHALA, efectuado el 1 de noviembre del 2008, solicitado por el señor Abel Albán Alza.
- 2.7.-** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 352 con fecha 6 de enero del 2008, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de US\$20.000,00 con cargo a la partida presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.23120, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.8.-** El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. DCPC-BIB-2008-02079 de fecha 11 de diciembre del 2008, manifestó a la Procuraduría Síndica Municipal que los eventos artísticos ofrecidos por las Festividades de la Fundación de la Ciudadela La Chala, realizado el 1 de noviembre del año en curso, se ejecutaron a total satisfacción del suscrito, cumpliéndose con las expectativas previstas.
- 2.9.-** Mediante comunicaciones presentadas en la Procuraduría Síndica Municipal el 24 de diciembre del 2008 y 6 de enero del 2009 el señor Abel Ernesto Albán Alza, comunica que el convenio a suscribirse por la realización de los eventos llevados a cabo en la ciudadela La Chala el día 1 de noviembre del 2008, lo efectuaré



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

como persona natural, toda vez que el nombre de TRIPLE A TALENTOS es un nombre artístico y no de una empresa.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega del aporte económico al señor Abel Albán Alza, por la realización de un EXPOSHOW artístico musical por las Festividades de la FUNDACIÓN DE LA CIUDADELA LA CHALA el 1 de noviembre del 2008, contribución que se da como un apoyo al fomento de las actividades artísticas, culturales y de recreación en el Cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. **La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo artístico, cultural y de recreación de la comunidad, a la entrega de un aporte económico, de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización podrá ser constatada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guayaquil.

- 4.2. **El señor Abel Albán Alza**, a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir los gastos que generaron la realización del EXPOSHOW por las **Fiestas de Fundación de la Ciudadela La Chala**, el cual se llevó a cabo el día 1 de noviembre del 2008. El señor Abel Albán Alza deberá presentar al Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica un informe que contenga los pormenores del evento adjuntando los correspondientes soportes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron, los cuales serán analizados por la Auditoría Interna Municipal.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 352 de enero 6 del 2009, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida No. 5.8.02.04.099.0.23120.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Superior de Guayaquil.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 8 de enero del 2009.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicación del señor Abel Albán Alza.
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 352, emitida por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de \$ 20.000,00.
- 8.4.- Oficio No. DCPC-BIB-2008-01988 de fecha 2 de diciembre del 2008.
- 8.5.- Oficio No. AG-2008-41911, de fecha 3 de diciembre del 2008.
- 8.6.- Oficio SMG-2008-000144, del 8 de enero del 2009, que contiene la autorización para la celebración del Convenio de Cooperación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR ABEL ALBÁN ALZA.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **28** ENE. 2009

p. M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL DE
GUAYAQUIL**

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Sr. Abel Albán Alza
C. C. 0903907970